



La Plata, 18 de septiembre de 2023.-

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Institúyase en el Partido de La Plata el Programa “*Identidad Platense*”.

Artículo 2º: El programa tendrá como objeto el reconocimiento de los comercios tradicionales de nuestra ciudad, que a lo largo de los años se han ganado un lugar en el afecto de las y los platenses, y que ya son parte de nuestra identidad local.

Artículo 3º: Los comercios participantes del programa deberán contar con la habilitación requerida para funcionar, en conformidad con el rubro que le corresponda según las características de la actividad (encuadre legal) que desarrolla, expedida por la Municipalidad de La Plata a través de la agencia municipal encargada de la recaudación de tasas locales.

Artículo 4º: Créase el Registro de Comercios que adhieren al Programa Identidad Platense. Para ser incluidos en el mismo, deberán ser propuestos por los y las concejales a través de una Resolución con sus respectivos fundamentos y consensuados según criterios fijados por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º: Los comercios incluidos en el Programa, serán adheridos a través de la firma de un Convenio de Adhesión entre el comercio y el Municipio de La Plata (Anexo I).

Artículo 6º: El Municipio de La Plata difundirá en sus medios y canales de comunicación los comercios de Identidad Platense. Los cuales serán identificados con la insignia.



Artículo 7º: La Municipalidad de La Plata otorgará un descuento hasta el 50% en la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, de acuerdo a la reglamentación de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 8º: De forma.

ANEXO I (MODELO)

Entre la Municipalidad de La Plata, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra SRA/SR
DNI domiciliado en Representando al comercio
en adelante COMERCIO ADHERIDO

En atención a que:

a - En el marco de lo establecido se ha creado el programa “Identidad Platense”, a través del cual los comercios típicos adheridos al programa del Municipio de La Plata se beneficiarán de propaganda y descuentos impositivos.

b - Que es intención del comerciante participar del mencionado programa adhiriéndose al mismo, se conviene establecer el presente CONVENIO DE ADHESIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: El comerciante adhiere al programa “Identidad Platense”, quedando obligado a otorgar a los clientes del comercio los productos que se detallan en los Anexos del presente, de acuerdo al rubro que a cada comercio le corresponda, un precio especial para los días lunes del mes corriente.-

Cláusula segunda: LA MUNICIPALIDAD debe incluir el nombre del comercio, rubro, dirección y teléfono del COMERCIO ADHERIDO en la difusión en el sitio web del Programa de manera básica sin costo alguno para el comercio.

El comerciante acepta que los datos mencionados precedentemente aparezcan en la difusión que se realizará en el marco del Programa.



Asimismo, ambas partes convienen que LA MUNICIPALIDAD podrá difundir por distintos medios y a su entero costo la participación del comerciante en el Programa así como los beneficios que otorga. -

Cláusula tercera: El COMERCIO ADHERIDO se obliga a mantener los precios acordados por el término de la duración del Programa o hasta que el mismo o LA MUNICIPALIDAD decida con un previo aviso de 10 (diez) días hábiles. -

Cláusula cuarta: las partes convienen que el COMERCIO ADHERIDO deberá fijar en un lugar visible de su comercio o local, preferentemente en la vidriera, la información que identifica al comercio como adherido al programa “Identidad Platense”. -

Cláusula quinta: El COMERCIO ADHERIDO deberá comunicar a LA MUNICIPALIDAD con 10 (diez) días hábiles de anterioridad, cualquier modificación que se produzca en los datos consignados en la solicitud de adhesión. -

Cláusula sexta: El COMERCIO ADHERIDO queda facultado a efectuar promociones, descuentos y/u otorgar otros beneficios. -

Cláusula séptima: El COMERCIO ADHERIDO podrá publicar por distintos medios y a su entero costo, su participación en el Programa, así como descuentos, beneficios y promociones que realiza.-

Cláusula octava: Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato siempre que lo comunique a la otra con 10(diez) días de antelación, período donde las partes mantienen las obligaciones contraídas en el presente Convenio de Adhesión.

Cláusula novena: LA MUNICIPALIDAD podrá excluir del Programa al comerciante si comprobare que el mismo no cumpliera con lo estipulado en el presente convenio, sin que ello confiera derecho al comerciante a indemnización de especie alguna.-

Cláusula décima: Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y cada parte recibe el suyo en este acto.



FUNDAMENTOS

Uno de los grandes elementos que distinguen a una Ciudad del resto, es el poseer sus propios hitos urbanos: monumentos, edificios singulares, manzanas atípicas, pasajes con personalidad propia que van forjando su identidad y permiten reconocerla y diferenciarla de otros lugares. Nuestra Ciudad contiene negocios únicos, que enriquecen la vida cotidiana de quienes los frecuentan o circulan por la zona. La variedad y diversidad urbana mejora nuestros lazos con el lugar que habitamos y ofrece algo interesante a quienes nos visitan.

Sin embargo, en los últimos años se está viviendo en el mundo entero un proceso de homogeneización de las ciudades, del cual La Plata no queda exenta. Se van instalando distintas cadenas y franquicias cuyos productos, identidades y servicios se repiten entre una ciudad y otra. Las identidades locales tradicionales deben competir con estos comercios y además se corre el riesgo de pérdida de identidad local al verse subsumida la ciudad en un todo urbano que la excede.

Por este motivo, la homogeneización de la Ciudad respecto de otras es más que un hecho estético. Urbanistas como Drienne Grêt-Regamey y Marcelo Galleguillos-Torre afirman que este proceso reduce los vínculos afectivos de las personas con los lugares y, en última instancia, sus intenciones de comprometerse con el barrio en el que viven (Cenital, 14 de julio de 2023).

Como respuesta, distintos urbanistas y pensadores de lo local destacan la importancia de apoyar a los comercios locales que distinguen a la ciudad. Contamos con docenas de restaurantes, bares, tiendas de ropa y librerías que son tradicionales, parte inseparable de la identidad platense. En este contexto, y sin rechazar la avenida de cadenas externas -que generan valor y movilizan la actividad comercial- es recomendable poner en valor a nuestros históricos comercios.

Es necesario y valioso convertir a la Capital de la Provincia más importante del país en una Ciudad global, productiva, moderna e integrada. Sin embargo, no puede perderse el eje en lo local ni caerse en paisajes urbanos que se repiten con otras urbes.



CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

“Democracia para siempre”

40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

Por los motivos expuestos, solicitamos a este Honorable Cuerpo nos acompañe en nuestro proyecto de ordenanza.